ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3350100 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y VALENCIA CELEMIN LUIS ANDRES

PARTES:	**EDUARDO RIVERA SIERRA** – subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – SENA
	VALENCIA CELEMIN LUIS ANDRES - CONTRATISTA
OBJETO:	*"Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento Salud en el área ENFERMERIA, en sus diferentes niveles y modalidades"*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 01 de febrero de 2022
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL ($ 40.950.000) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	24 de enero de 2022.
C. D. P.:	No. 1322 de 2022.
C. R. P.:	No. 6822 de 2022.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 475 47 994000052037 de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA; Amparo de cumplimiento desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 15 de abril de 2023; valor asegurado $ 4.095.000.
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	0
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL ($ 40.950.000) incluido IVA
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 15 de diciembre de 2022.
SUPERVISOR:	HUGO LEON TABORDA OCAMPO

Entre los suscritos, **EDUARDO RIVERA SIERRA**, domiciliado (a) en la ciudad de Cúcuta, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 13.436.474 de Cúcuta, quien en su calidad de Subdirector de Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-0189 del 14 de febrero de 2020 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 096 del 1 de marzo de 2020, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra

parte **VALENCIA CELEMIN LUIS ANDRES** identificado (a) con la C. de C. No. 1.090.507.501 de CUCUTA, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3350100 del 2022 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 24 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento Salud en el área ENFERMERIA, en sus diferentes niveles y modalidades"* **2.** Que de conformidad con lo pactado en el SECOP II, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de febrero de 2022. **3.** Que el Supervisor del Contrato, **HUGO LEON TABORDA OCAMPO** certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2022 a el 15 de diciembre de 2022. **4.** Que debido a las horas de formación no ejecutadas de acuerdo al plazo estipulado en el estudio previo, quedó un saldo a favor del SENA de UN MILLON CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL ($ 1.040.000), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 6822 de 2022. Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3350100 de 2022, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$ 40.950.000
Valor bruto pagado al contratista	$ 37.960.000
Valor a pagar al contratista	$ 1.950.000
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 1.040.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2022 y el 15 de diciembre de 2022, el SENA adeuda al contratista la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL ($ 1.950.000). Suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes, establecidos en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3350100 de 2022. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 6822 de 2022 queda un saldo a reversar a favor del SENA de UN MILLON CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL ($ 1.040.000), **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la

establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

POR EL SENA

EDUARDO RIVERA SIERRA
C. de C. 13.436.474 de Cúcuta.
Subdirector Centro de la Industria, la Empresa
Y los Servicios CIES

Vbo. HUGO LEON TABORDA OCAMPO
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

VALENCIA CELEMIN LUIS ANDRES
C. de C. No. 1.090.507.501 de CUCUTA

Proyectó: Proyectó: Freddy Fernando Ramirez Corzo – Contratista

Revisó: Diego Armando Gonzalez Rangel – Abogado centro CIES